



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

N° 080 - 2024-GR-JUNÍN/GRDE.

Huancayo, 16 AGO. 2024

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 291-2024-GRJ/GRDE/SGPI, del 13 de agosto del 2024, suscrito por el Sub Gerente de Promoción de Inversiones Lic. Adm. Julio Cesar Meza Ccanto, donde remite el Pla Operativo de Actividades - POA, para el estudio de inversión del proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN 22 UNIDADES PRODUCTORAS 22 DISTRITOS DE 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”, CUI 2648043**”, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico con proveído, aprueba el Plan de Trabajo del estudio en mención, y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);*

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, según el Decreto Legislativo N° 1486; Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas; Decreto Legislativo N° 1252; Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual; Reglamento del Decretos legislativo N° 1252; Decreto Legislativo que crea el sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de

GRDE	
DOC. N°	8167460
EXP. N°	5602186



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



Inversiones; aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF. Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones. Ley N° 28939; Ley crea el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local; Ley N° 31638, Ley de presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023;

Que, en el marco del INVIERTE.PE, según el anexo N° 10 - criterios para determinar la clasificación del nivel de complejidad de los proyectos de inversión, por la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico, considerando la necesidad de su intervención a favor de la pequeños productores agropecuarios de las 09 provincias de la Región Junín, con la finalidad de contribuir en la mejora de los niveles de rendimiento, calidad de los cultivos, semillas mejoradas, siembra y cosecha de agua, articulando al mercado, como una alternativa para la mejora de sus ingresos económicos y por ende la calidad de vida de los productores.



Que, El proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN 22 UNIDADES PRODUCTORAS 22 DISTRITOS DE 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI 2648043, el perfil se encuentra Viable y vigente a la fecha, lo cual requiere la formulación del expediente técnico, para continuar con su proceso de ejecución física, en marco a los lineamientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



Que, toda Entidad debe realizar un análisis de las necesidades que pretende satisfacer y, en virtud de ello, definir cuáles son aquellos bienes, servicios u obras a contratar. De ese modo, según la evaluación efectuada por cada Entidad, deberá determinar si (i) necesita contratar los servicios de un consultor que se haga responsable de elaborar íntegramente todos aquellos documentos y estudios que conforman el expediente técnico de obra, o si (ii) únicamente requiere la contratación de ciertos estudios especializados que le sirvan como insumo para elaborar el expediente técnico de obra, en caso cuente con los recursos y el personal necesario para asumir tal responsabilidad y no se vea afectada la calidad y coherencia de dicho documento;





GOBIERNO REGIONAL JUNIN



Que, cuando se elabore el estudio de inversión, comprende la recolección de datos de campo, la obtención de documentos de sostenibilidad requeridas de acuerdo a la tipología del proyecto que garanticen la ejecución, dentro de las normas técnicas, costos y plazos establecidos. Brindando un mejor servicio de apoyo para el desarrollo productivo en las cadenas de valor de mayor importancia económica a la población de los 22 distritos de las 04 Provincias, de la región Junín;

Contar con el Expediente Técnico del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN 22 UNIDADES PRODUCTORAS 22 DISTRITOS DE 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI 2648043, de acuerdo a los lineamientos de Estudios Definitivos de acuerdo a las normas vigente, enmarcándose a lo establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, a fin de proporcionar los elementos técnicos, pedagógicos y económicos necesarios para justificar la inversión pública para el proyecto. Para lo cual requiere de una planificación y programación de actividades de forma sistémica, que contenga una secuencia organizada de las actividades y la participación de los profesionales del equipo técnico.



Que, el servicio de apoyo al desarrollo productivo, consiste en la provisión de servicios especializados, orientados a atender la demanda de los productores rurales, fortaleciendo sus capacidades técnicas de producción, que les permitan generar niveles de producción crecientes y sostenibles, con valor agregado y diversificando con distintos productos y nivel de procesamiento, a fin de insertarse eficiente y competitivamente al mercado mediante: • Capacitación a productores agropecuarios • Asistencia técnica a productores agropecuarios., Región de Junín;



Que, el proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN 22 UNIDADES PRODUCTORAS 22 DISTRITOS DE 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI 2648043, es una prioridad de intervención, considerando que el proyecto contribuye a mejorar la producción y productividad de los productores en las zonas de intervención del proyecto, en la que existe diferentes variedades de pan llevar como es la palpa, maíz, papa blanca y papa nativa, arveja, oca, mashua, granadilla, café, chirimoya, haba, hortalizas, olluco, palta, etc. así mismo promover las actividades desarrolladas por productores de comunidades campesinas y nativas, organizaciones de productores a nivel de la región Junín.

Que, el proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN 22 UNIDADES PRODUCTORAS 22 DISTRITOS DE 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI 2648043", se encuentra alineado al cierre de brechas de productores



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



atendidos, con el proyecto se pretende atender a más del 60% de los productores de nuestra región.

ANEXO N° 01

ITEM	DENOMINACIÓN	TOTAL
1	PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	113,000.00
2	PROFESIONAL PARA LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	30,000.00
TOTAL		143,000.00



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 26° y literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias, contando con la visación; de la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones y de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- APROBAR, Plan Operativo de Actividades - POA, para el desarrollo de la actividad de estudio de inversión del proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN 22 UNIDADES PRODUCTORAS 22 DISTRITOS DE 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, CUI 2648043, por el monto total de **S/. 143,000.00** (Ciento cuarenta y tres mil con 00/100 soles), con plazo de ejecución de 35 días calendarios, por contrata.

ARTÍCULO SEGUNDO .- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico como unidad ejecutora.

ARTICULO TERCERO .- DERIVAR los actuados a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para los fines correspondientes, por ser unidad ejecutora.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Ing. Miguel Ángel Rivera Porras
Gerente Regional de Desarrollo Económico
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaria General que suscribe Certifica
que la presente es copia fiel de su original

HYO 16 AGO 2024

Abg. LUIS ALBERTO CORDOVA MORALES
SECRETARIO GENERAL (e)